

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición para (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **PROMEDES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **JORGE ROMERO OSORIO**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

artículo 2º fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico de **"EL INSTITUTO"** interviene en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato, y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional número **LA-019GYR040-T21-2015** en su modalidad Electrónica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 25 de agosto de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se detallan en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,334 de fecha 30 de agosto de 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Cuevas Senties, titular de la Notaría Pública número 8 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 252761.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Jorge Romero Osorio, quien cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento, según acredita su personalidad en términos de la Póliza número 18,013 de fecha 13 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Federico Gabriel Lucio Decanini, Corredor Público número 31 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 252761* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, elaboración, distribución importación y exportación de equipos médicos en general y para diagnósticos clínicos, sus refacciones, insumos y derivados biológicos, así como de transportes especializados.

II.4.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **PRO-990830-A76.**

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.7.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

II.8.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Mariano Escobedo número 476, Piso 12, Colonia Anzúres, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal, teléfono 5545-8823, correo electrónico: jorgepromes99@gmail.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** adquiere de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar el Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para la Unidad Médica: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente Contrato, **“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$70,854.90 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600 Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar a **“EL INSTITUTO”** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** serán los señalados en el **Anexo 2 (dos) “Guía de Distribución**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

y Requisitos de Instalación y Capacitación. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el **Anexo 2 (dos)** "Directorio de Administradores de contrato" y "Directorio de Responsables de la Recepción de los Bienes" serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, los Administradores de Contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los formatos que se agregan al presente instrumento jurídico en el **Anexo 4 (cuatro)**.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio a los contratos que resulten, dentro de la vigencia de los mismos; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega como **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

“**EL PROVEEDOR**” deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de “**EL INSTITUTO**” conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para “**EL INSTITUTO**”.

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el “Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión”, misma que se encuentra agregada se procederá a levantar el “Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en operación y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente Contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos, mismos que se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico:

14.1.1 Capacitación.

14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo.

14.1.4 Consumibles y refacciones.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)** en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DECIMA NOVENA** señalada en el presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
- Anexo 2 (dos)** "Convocatoria, Propuesta Técnica, Directorio de Administradores de Contratos, Responsables de la Recepción de los Bienes, Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Económica y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Formato Institucional de Remisión del Pedido, Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



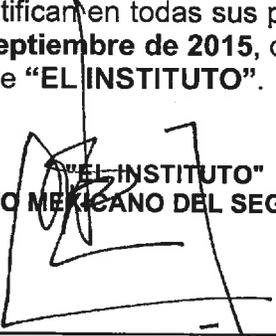
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **9 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE


MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA


INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

"EL PROVEEDOR"
PROMEDES, S.A. DE C.V.


JORGE ROMERO OSORIO
Apoderado Legal

ÁREA REQUIRENTE


INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0075** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PROMEDES, S.A. DE C.V.**, de fecha 9 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

R

SIN TEXTO



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requerente: 095394611300/876
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,456,888.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 482 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Alvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No 1)

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 103	679

Clave de Cartera SHCP	Nº. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Regimen	Financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1250GYR0003	37323	GYR	R012	4		Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 185 camas en el municipio de Villa de Alvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)

No.	Localidad	Presupuesto	Numero de Proyecto PREI
06	Colima	761,487,082.90	12060001

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo AGDO.ASS.HST.270515/100.P.DF; artículos 36 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 168 fracción II y 166.A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y el oficio circular 099001670000/637, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2015, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 482
Monto original con IVA: 34,456,888.16

(treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 16/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Ancho

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

RECIBIDO
CONTROL DE GESTION

2015 JUN 12 AM 11:01

RECEIVED
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente:

México, D.F., a 11 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384011300/676
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$34,456,866.16 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para la adquisición de 462 bienes destinados al Nuevo Hospital General de Zona (HGZ) en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)	

Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
No. 09900116B3000/BMW 103 10679

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia para:
Lic. Georgina Sánchez Alegría, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.
@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

JDEA/EPC/AFORD/MC

Volante No. 2015001154

OLI No.: 103/679

Clave de Cartera SHCP : 1259CYR0003
No. solicitud de SHCP : 37323

Nombre del programa o proyecto : Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)
No. de programa o proyecto PREI : 12060001

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Seguridad	CUR	Municipio Receptor			Municipio Proveedor (de Distrito del Bien)			SI	ID de Afiliado	Desagregación	URG	Papel (del Centro de Costos de Organización)		Cuenta	Periodo Prolat	No. de bienes	Monto autorizado		clases en pesos	
				Unidad	UI	Código Costo	Unidad	UI	URG					Unidad	UI				Último tipo	Importe total		cap. Mx
Equipo Médico	1172000	00000000000000000000	00000000000000000000	VILLA ALVAREZ	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000	00000000000000000000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 2 (DOS)

"CONVOCATORIA, PROPUESTA TÉCNICA, DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

PROCEDIMIENTO 1.0001.040
21-1015

PARTIDA 46
CLAVE SAI 330118417
CLAVE PREI 222

ESTUDIOS DE INGENIERIA DE SISTEMAS DE TRAFICO EN BOMBAS DE AGUA

ESPECIFICACIONES

1. Definición
 - 1.1 Instalación de muestras biológicas y favorecedor de desarrollo y cultivo de microorganismos.
2. Descripción
 - 2.1 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
 - 2.2 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
 - 2.3 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
 - 2.4 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
 - 2.5 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
 - 2.5.1 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
 - 2.5.2 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
3. Accesorios
 - 3.1 No requiere.
4. Características
 - 4.1 No requiere.
5. Instalación
 - 5.1 Consulta eléctrica 20 W/60 Hz.
6. Mantenimiento
 - 6.1 Programa de mantenimiento preventivo de mantenimiento preventivo que incluye la revisión de las actividades de operación.
7. Normas y estándares (disponer y aplicar)
 - 7.1 Certificado de calidad ISO 9001:2008 y certificado de calidad ISO 14001:2004.
 - 7.2 Certificado FDA o CE emitido por la autoridad competente en el país de origen.

MANEJO DE
MANTENIMIENTO
MANTENIMIENTO
MANTENIMIENTO

- 25.2 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.3 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.4 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.5 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.6 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.7 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.8 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.9 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.10 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.11 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.12 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.13 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.14 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.15 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.16 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.17 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.18 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.19 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.20 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.21 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.22 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.23 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.24 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.25 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.26 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.27 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.28 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.29 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.30 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.31 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.32 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.33 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.34 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.35 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.36 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.37 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.38 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.39 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.40 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.41 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.42 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.43 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.44 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.45 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.46 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.47 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.48 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.49 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.50 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.51 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.52 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.53 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.54 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.55 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.56 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.57 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.58 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.59 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.60 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.61 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.62 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.63 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.64 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.65 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.66 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.67 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.68 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.69 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.70 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.71 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.72 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.73 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.74 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.75 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.76 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.77 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.78 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.79 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.80 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.81 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.82 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.83 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.84 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.85 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.86 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.87 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.88 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.89 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.90 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.91 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.92 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.93 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.94 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.95 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.96 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.97 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.98 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.99 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.
- 25.100 El equipo debe ser capaz de operar en un ambiente estéril.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MEXICO D.F. A LOS 15 DE AGOSTO DE 2015

JORGE ROMERO GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS

MASIMO GONZALEZ TRAY TO LA CUA AMPERIO QU. TIGRES MEXICO DF
TEL 56 45 86 02

SIN TEXTO



Talándose de bienes que para su operación requieran de software, éste deberá ser en idioma español para todos y cada uno de sus componentes.

Cabe señalar, que todas las especificaciones incluyendo las dimensiones y el peso deberán señalarse en unidades del Sistema General de Unidades de Medida. (Ley Federal Sobre Metrología y Normalización).

2.2 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.

2.2.1. RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Equipamiento Asociado a Clínicas que requieren de Instalación y Capacitación", conforme a lo establecido en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", los proveedores deberán hacer entrega de las Guías Técnicas dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo en la División de Proyectos (dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, Inmobiliaria, ubicada en la calle de Durango No. 271, piso 2, Col. Roma Norte, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F., misma de la que deberá de constar por escrito.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación", para lo cual se deberá coordinar vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que este indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

En el caso de los bienes que requieran de adaptación de espacios físicos y aditamentos para su puesta en operación y uso continuo, el importe de los bienes, correrá a cuenta del proveedor, para lo cual podrán llevar a cabo la visita e instalaciones, conforme al numeral 4 de la presente Convocatoria.

El importe de los costos por el envío, manutención, seguro, depósito, e instalación confiere al proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto interviene únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

Para el caso de los bienes correspondientes al "Programa de Reposición" que requieren de Desinstalación, Capacitación, el importe de la misma correrá a cuenta del proveedor.

Los proveedores deberán hacer entrega de las licencias liberadas del software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo para uso restringido del Instituto, de los equipos que así lo requieran, conforme lo indicado en los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión", sin costo adicional para el Instituto.

2.2.2. CAPACITACIÓN.

Para la capacitación el proveedor deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el personal que éste designe, quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), asentando a su vez si esta se efectuará a entera satisfacción del Instituto.

El proveedor se obliga a proporcionar la capacitación bajo los términos que a continuación se detallan, conforme a lo señalado en el Anexo No. 2 (Dos) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación".

1. La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:

- Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cambio de consumibles y accesorios.
- Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo.
- Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos:
 - a. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
 - b. Cambio de consumibles y accesorios, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos.

Esta capacitación deberá realizarse en la Unidad de Mantenimiento y Servicio y dedicada, para cada uno de los turnos de la Unidad Médica, conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del Instituto.

En caso de que las Unidades Médicas no cuenten con personal necesario para recibir la capacitación, el Instituto por conducto del Administrador del Contrato, deberá designar personal de otras Unidades Médicas para recibir la capacitación.

2.2.3. MANUALES.

El proveedor deberá entregar por cada equipo preferentemente en formato electrónico, en las Unidades Médicas, en la que se instalarán los equipos, los que su continuación se describe:

- Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área usuaria de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios preferentemente en formato digital para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de conservación de la unidad.
- Un juego de software, aplicativos de configuración y claves de acceso del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de Ingeniería Biomédica de la unidad o delegacional.

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión".

2.1. CALIDAD.

2.3.1. BIENES NACIONALES

Para Equipos Médicos Nacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación expedido por la COFEPRIS.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse copia del original, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo extraña del mismo.

2.3.2. BIENES INTERNACIONALES

Para Equipos Médicos Internacionales, adicional a los certificados indicados en la Cédula de Descripción de Artículo, el licitante deberá acompañar a su proposición técnica los documentos vigentes siguientes:

- a) Registro Sanitario, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3.3. "Relación de equipos que requieren o no registro sanitario expedido por la COFEPRIS" de la presente Convocatoria.
- b) Certificado de Calidad ISO 9001:2000 o ISO 9001:2008 o ISO 13485 o TÜV.
- c) Que cumpla con alguno de los siguientes certificados: FDA, CE o JIS o el equivalente al país de origen.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentarse notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo extraña del mismo.

Tanto para equipos médicos Nacionales como Internacionales, en caso de que estos estén integrados por varios equipos y accesorios, el licitante deberá de entregar la documentación referente a calidad, para cada uno de ellos.

El Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por cada uno de los licitantes participantes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOLICITUDS DE CONTRATOS
SOXEM

14.1.- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo "Mantenimiento D (Cinco-D)".

La cual deberá contemplar los siguientes aspectos:

14.1.1. Capacitación

El Proveedor, llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo periodo de capacitación)" aséñando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso)" aséñando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

14.1.2. Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación del proveedor, el otorgar, apoyo y asistencia técnica al Instituto cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que le resulten adjudicados, para lo cual deberá otorgar todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del Instituto, para los casos de fallas que ocurran en el equipo (Cinco-D), una "tarjeta de cambio electrónico" datos de la persona y cargo designada por el proveedor para el efecto.

El proveedor deberá registrar las fallas, cuando así proceda, en un plazo máximo de 8 días hábiles o bien, reparaciones, por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se acredite que la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para tiempo de reacciones, y calibraciones.

14.1.3. Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con reacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para el Instituto, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual deberá entregar un Programa Calendario ó el Calendario de



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



en operación, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana. Las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el personal

en el caso de que la presentación sea en las instalaciones de la Unidad Médica en donde se encuentre instalado o egresada, éstas, deberán ser dentro de la República Mexicana, las gestiones para autorizar el acceso del personal del Instituto a las Unidades Médicas, deberán ser realizadas por el

4.

ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4) PROGRAMA DE BIENES DEL PROGRAMA REPOSICIÓN

Acta Administrativa Circunstanciada, Entro, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

No habiendo otro asunto que resolver, se leyo y promulgo en su inicio, firmando por triplicado en el presente evento y que se entregan debidamente al poder de la Unidad de Destino, el (os) bien(es) que se entregan al Área Adquiriente para el cumplimiento y para los correspondientes, así como copia simple de la Coordinación Normativa de Nivel Central que en su caso, haya participado como conocimiento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



servicios, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, al cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo, deberá formar parte de la proposición técnica señalado en el numeral 7.2 "Documentación Técnica", inciso d), incluyendo piezas a verificar, cambiar, la descripción de la capacidad de servicio, total y residual, número de los libros y el número de los manuales de los equipos, su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones, las especificaciones de servicio y su frecuencia, indicando el correo electrónico oficial de la empresa para la entrega de la solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.

El proveedor durante la vigencia de la garantía de los bienes, deberá de realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el Instituto.

El mantenimiento correctivo será realizado por el proveedor conforme a las necesidades del equipo, a solicitud del Instituto.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se sufran los tiempos máximos de reparación o entrega de fallas" señalados en el numeral 14.1.2., el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del proveedor.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación, o cambio, así como los gastos por concepto de traslado de los derechos habientes, correrán por cuenta del proveedor, previa autorización del IMS.

El proveedor se obliga a responder por su culpa y riesgo de los daños y/o perjuicios que por negligencia o negligencia de su parte, se genere a cualquier tercero.

14.1.4. Consumibles y Refacciones.

El proveedor está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al manual de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que éste se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el Instituto. Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un periodo mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles y refacciones para los bienes motivo de la licitación y a mantener existencias de los mismos durante el periodo antes señalado.

14.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por fianzador debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo No. 10 (Diez), de la presente Convocatoria, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



13. DICE:

LA-019GYR040-T21-2015

REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE DIAGNÓSTICO Y CAPACITACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ALCANCE	REQUISITOS	OTROS
1	Equipo de diagnóstico por imagen	1	unidad	Alcance de diagnóstico por imagen	Equipo de diagnóstico por imagen	Equipo de diagnóstico por imagen
2	Equipo de diagnóstico por imagen	1	unidad	Alcance de diagnóstico por imagen	Equipo de diagnóstico por imagen	Equipo de diagnóstico por imagen
3	Equipo de diagnóstico por imagen	1	unidad	Alcance de diagnóstico por imagen	Equipo de diagnóstico por imagen	Equipo de diagnóstico por imagen

DEBE DECIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ALCANCE	REQUISITOS	OTROS
1	Equipo de diagnóstico por imagen	1	unidad	Alcance de diagnóstico por imagen	Equipo de diagnóstico por imagen	Equipo de diagnóstico por imagen
2	Equipo de diagnóstico por imagen	1	unidad	Alcance de diagnóstico por imagen	Equipo de diagnóstico por imagen	Equipo de diagnóstico por imagen
3	Equipo de diagnóstico por imagen	1	unidad	Alcance de diagnóstico por imagen	Equipo de diagnóstico por imagen	Equipo de diagnóstico por imagen

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SOFAJALISCO EN NOBISIMO
SOXEMA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



8

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>14. 2.4. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE. 2.4.1. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. ... Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>	<p>"Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes" conforme a los Anexos Nos. 13-A1 (Trece-A1), 13-A2 (Trece-A2), 13-A3 (Trece-A3) y 13-A4 (Trece-A4), y Nos. 13-B1 (Trece-B1), 13-B2 (Trece-B2), 13-B3 (Trece-B3) y 13-B4 (Trece-B4).</p>
<p>15. 7. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN DE PRESENTARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 7.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA d) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el licitante manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, por 36 meses, contados a partir de la entrega de los bienes, con entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El licitante deberá declarar en el escrito de oferta, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que entregará conjuntamente con los bienes, garantía de los bienes, por 36 meses, contados a partir de la entrega de los bienes, con entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>16. 14.1.- GARANTIA DE ENTREGA DE BIENES. El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado, firmado por su representante legal, por el que se garantiza la entrega de los bienes, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>	<p>El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membreado, firmado por su representante legal, por el que se garantiza la entrega de los bienes, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación y cualquier daño que presente, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, conforme al Anexo Número 5-D (Cinco-D) de la presente Convocatoria.</p>
<p>17. 14.1.1 Capacitación. El Proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación</p>	<p>El proveedor llevará a cabo, un segundo periodo de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36</p>



en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses. [redacted] a solicitud del Instituto, [redacted] costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de Capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

18. 14.1.1: Capacitación

Previo al término de la garantía de los bienes Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de los bienes por 36 meses)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

19. ANEXO NUMERO 5-D (CINCO) B) FORMATO DE CARTA RELATIVA A INCISO J)

Mi representada se obliga a garantizar los bienes por un período de 36 meses, [redacted] con garantías implícitas contra vicios ocultos, [redacted] de fabricación o materiales, [redacted] a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, [redacted] incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses. [redacted] a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional.

meses, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para este último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Segundo período de Capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, el Proveedor deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Se obliga a garantizar los bienes por un período de 36 meses, [redacted] con garantías implícitas contra vicios ocultos, [redacted] a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación
Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del período de garantía de los bienes por 36 meses. [redacted] a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de Capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.



2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Rápido
Dice:

LA-019GYM010-T21-2015
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
DE BIENES DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN MÉDICA DE DISPOSICIÓN

Item	Unidad	Ubicación	Descripción	Administración	Asignación	Fecha de adquisición	Valor	Observaciones
18	UMF-10	BENJAMIN HILL, SON	Manzana 82 A. 3ra. Calle, C.P. 83800, Benjamín Hill, Benjamín Hill, Sonora	Administración de Bienes de Disposición	11/2017	631,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
26	UMF-67	OBREGON, SON	Tabasco, 885 Ent. de la Pila y Blvd. Rodolfo Elias Gallo, Tabasco, C.P. 85000 Ciudad Obregón, Sonora	Administración de Bienes de Disposición	11/2017	531,562,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF-47	ACONCHIL, SON	Calle Hector Mendez Beatty, Centro, C.P. 85000 Aconchil, Sonora	Administración de Bienes de Disposición	11/2017	531,562,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	UMF-18	COLONIA MILITAR, SON	Calle Guadalupe, Saratón Prieto, S/N, C.P. 85515, Hermosillo, Sonora	Administración de Bienes de Disposición	11/2017	531,562,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	1
26	HGR	HERMOSILLO, SON	Carrilera de la km 10, Hermosillo, Sonora	Administración de Bienes de Disposición	11/2017	531,562,1457.01.01	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica.	2

Archivo: T21_Anexo 2_Guia de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Rápido
Debe Decir:

Item	Unidad	Ubicación	Descripción	Administración	Asignación	Fecha de adquisición	Valor	Observaciones
18	UMF-2	HERMOSILLO, SON	Alberto Gallo, 1ra. de Abril, Esq. C.P. 83800 Hermosillo, Sonora	Administración de Bienes de Disposición	11/2017	631,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	1
18	UMF-57	NAVOJOA, SON	Sr. Juana Inés de la Cruz, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Administración de Bienes de Disposición	11/2017	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF-59	NAVOJOA, SON	Jacarandas S/N, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Administración de Bienes de Disposición	11/2017	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF-61	NAVOJOA, SON	Morelos y Mariano Escobedo, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Administración de Bienes de Disposición	11/2017	531,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF-62	NAVOJOA, SON	Belisario Domínguez Col. Deportiva, C.P. 85800 Navojoa, Sonora	Administración de Bienes de Disposición	11/2017	631,295,1188.03.01	Estuche de diagnóstico básico.	3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria de la Licitación Pública Internacional-Ne. LA-019GYR040-T21-2015-Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa, Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 166 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en Luperón, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

Precisión 24:

Archivo: T21_Anejo 2_Guía de Distribución y Hoja de Precios

Dice:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave	Unidad	Descripción	Código	Unidad	Descripción	Código
18	UMF2 HERMOSILLO, SON	Alfredo Gutiérrez y 14 de Mayo, Col. Héroica, Hermosillo, Sonora, C.P. 83180	531.295.1188.03.01		Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF57 NAVOJOA, SON	Sr. Juliana Inés de la Cruz, Carretera Navojoa, Navojoa, Sonora, C.P. 81000	531.295.1188.03.01		Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF59 NAVOJOA, SON	Jacinto, S/N, Carretera Navojoa, Navojoa, Sonora, C.P. 81000	531.295.1188.03.01		Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF61 NAVOJOA, SON	Marela, Miguel Alemán, Navojoa, Sonora, C.P. 81000	531.295.1188.03.01		Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF82 NAVOJOA, SON	Balzarrán, Miguel Alemán, Navojoa, Sonora, C.P. 81000	531.295.1188.03.01		Estuche de diagnóstico básico.	3
18	UMF24 SANTA ANA, SON	San Antonio, Santa Ana, Sonora, C.P. 81000	531.295.1188.03.01		Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF21 MAGDALENA DE KIMO, SON	San Antonio, Magdalena de Kino, Sonora, C.P. 81000	531.295.1188.03.01		Estuche de diagnóstico básico.	5
18	UMF3 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Calles, Caborca, Sonora, C.P. 83800	531.295.1188.03.01		Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF81 LIBERTAD, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Heroica, Libertad, Sonora, C.P. 83670	531.295.1188.03.01		Estuche de diagnóstico básico.	2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Carretera 36 Norte Final, Col. Heroica, Libertad, Sonora, C.P. 83670	531.295.1188.03.01		Estuche de diagnóstico básico.	2

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-121-2015

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

<p>3</p> <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2, 13-A3 y 13-A4. (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3. (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531 235 1188 03 01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531 582 1457 01 01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531 235 1188 03 01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	307	26	11947	531 582 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277	<p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A4. (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 122)</p> <p>Adicionalmente a la documentación señalada al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y rutinas a realizar conforme al manual del fabricante. Original de constancia de la instalación. Documental comprobatorio de la capacitación otorgada al personal de Instituto. Carta Garantía de los Bienes, firmada en original por el Representante Legal del Licitante. (Por 36 meses). <p>Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión. Anexos Números: 13-A1, 13-A2 y 13-A3. (Incluyendo instructivos). (Págs. 88 a 114)</p> <p>Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en operación y en poder del Instituto.</p> <p>No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por cuadruplicado al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un tanto original en poder del Administrador del Contrato y del Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados, y dos tantos originales para el Proveedor.</p> <p>ANEXO NÚMERO 1-A (UNO - A)</p> <p>DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD</p> <table border="1"> <tr> <td>18</td> <td>11767</td> <td>531 235 1188 03 01</td> <td>ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO</td> <td>307</td> </tr> <tr> <td>26</td> <td>11947</td> <td>531 582 1457 01 01</td> <td>LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA</td> <td>277</td> </tr> </table>	18	11767	531 235 1188 03 01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	307	26	11947	531 582 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277
18	11767	531 235 1188 03 01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	307																	
26	11947	531 582 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	
18	11767	531 235 1188 03 01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	307																	
26	11947	531 582 1457 01 01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	277																	



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Archivo: T21_Annexo 2_Guía de Distribución.xlsx, Hoja: Anexo 2_Repo

Debe Decir:

LA-019GYR040-T21-2015
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

BIENES CONTRATADOS

Código	Descripción	Unidad	Procedimiento	Ubicación	Valor	Salvo	Observaciones
18	UMF24 SANTA ANA, SON	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84000 Santa Ana, San Luis Potosí	Estudio de diagnóstico básico	Reforma y Guerrero 302, C.P. 84000 Santa Ana, San Luis Potosí	591,265.1166.03.01		2
18	UMF21 MAGDALENA DE KINO, SON	Esq. Privada El Rincón y Av. 10 de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Sonora	Estudio de diagnóstico básico	Esq. Privada El Rincón y Av. 10 de Mayo S/N, C.P. 84160 Magdalena de Kino, Sonora	531,205.1488.03.01		2
18	UMF8 CABORCA, SON	Alvaro Obregón y Camino Anáhuac, Caborca, Sonora	Estudio de diagnóstico básico	Alvaro Obregón y Camino Anáhuac, Caborca, Sonora	531,205.1488.03.01		2
18	UMF851 PTO LIBERTAD, SON	Carretera 38 Norte Finel, Col. Santo C.P. 83300 Puerto Libertad, Pitiqub, Sonora	Estudio de diagnóstico básico	Carretera 38 Norte Finel, Col. Santo C.P. 83300 Puerto Libertad, Pitiqub, Sonora	531,205.1488.03.01		2
18	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heredia Guaymas, Sonora	Estudio de diagnóstico básico	Calle 600 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heredia Guaymas, Sonora	531,205.1488.03.01		2
18	UMF110 BENJAMIN HILL, SON	Meitzner y A 3ra. Calle, C.P. 85589 Benjamín Hill, Sonora	Estudio de diagnóstico básico	Meitzner y A 3ra. Calle, C.P. 85589 Benjamín Hill, Sonora	531,205.1488.03.01		2
28	UMF 67 OREGON, SON	Talisco y 16 Embarcadero, C.P. 85515 Heredia Guaymas, Sonora	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Talisco y 16 Embarcadero, C.P. 85515 Heredia Guaymas, Sonora	531,205.1488.03.01		1
28	UMF47 ACONCHI, SON	Calle 16 y Manuel Landín, C.P. 85515 Heredia Guaymas, Sonora	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Calle 16 y Manuel Landín, C.P. 85515 Heredia Guaymas, Sonora	531,205.1488.03.01		1
28	UMF18 COLONIA MILITAR, SON	Calle 600 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heredia Guaymas, Sonora	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Calle 600 y Serrano Prieto S/N, C.P. 85515 Heredia Guaymas, Sonora	531,205.1488.03.01		2
28	HGP HERMOSILLO, SON	Carretera a Hermosillo Km 80, C.P. 83010 Hermosillo, Sonora	Lámpara de examen con fuente de luz de fibra óptica	Carretera a Hermosillo Km 80, C.P. 83010 Hermosillo, Sonora	531,205.1488.03.01		2

0-6111350
Titular de la División de Equipamiento Médico
Hermosillo, Sonora

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2015. "Año del Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón"



PRECISIONES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS NÚMERO LA-019GYR040-T21-2015

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	875	227
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	227

LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

18	11767	531.295.1188.03.01	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO BASICO	22	875	227
26	11947	531.562.1457.01.01	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUENTE DE LUZ DE FIBRA OPTICA	191	86	227

7 LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Smalca	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingiero Biomédico Degradación
--------	--------------------------------------	-------------------------------

LA-019GYR040-T21-2015

GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Smalca	Ingiero Biomédico Degradación
--------	-------------------------------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOLVANDO EN LO SIMO
SOXENW
DIVISION DE CONTRATOS



DIVISION DE CONTRATOS
"2015, Año del Generosísimo José Martí"

<p>50/16314/531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR BARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2</p>	<p>VENTRICULAR, SE AGERTA NUESTRA PROUESTA? 2. SOLICITAMOS AMPLIAMENTE A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITEN UNO DE FUNDACION LA AMPLIACION DEL PAULO EN UNO DE LOS BARRIOS DE LOS BIENES A SU DIAS PAULO EN UNO DE LOS BARRIOS DE LOS BIENES A SU DIAS PAULO EN UNO DE LOS BARRIOS DE LOS BIENES A SU DIAS REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA QUE SE REALICE LA ENTREGA Y QUE SE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN 24 HORAS DESPUES DE LA ENTREGA DE LA PARTIDA</p>	<p>El plazo máximo de entrega de los bienes para la partida 50 es de 60 días naturales a contar de este fin de mes.</p>
<p>50/16314/531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR BARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2</p>	<p>VENTRICULAR, SE AGERTA NUESTRA PROUESTA? 2. SOLICITAMOS AMPLIAMENTE A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITEN UNO DE FUNDACION LA AMPLIACION DEL PAULO EN UNO DE LOS BARRIOS DE LOS BIENES A SU DIAS PAULO EN UNO DE LOS BARRIOS DE LOS BIENES A SU DIAS PAULO EN UNO DE LOS BARRIOS DE LOS BIENES A SU DIAS REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA QUE SE REALICE LA ENTREGA Y QUE SE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN 24 HORAS DESPUES DE LA ENTREGA DE LA PARTIDA</p>	<p>Es caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario, expedido por la SESA, con el "Registro de la Práctica Profesional de los Médicos" de la Secretaría de Salud, el solicitante deberá presentar la documental descrita en el numeral 2.3. del Anexo General, según corresponda al tipo de bien ofertados para bienes nacionales o 2.3.2 para bienes internacionales. En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar certificación oficial emitida por la SSA, con firma autógrafa y sello de la oficina pública que la emite, que lo valida del mismo. Se adjunta su apreciación, para la partida 30, debe de presentarse a la presente convocatoria en el numeral 2.2.2.</p>
<p>50/16314/531.191.0391.03.01/ CARRO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR BARCAPASO</p>	<p>SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A DE C.V.</p>	<p>2</p>	<p>VENTRICULAR, SE AGERTA NUESTRA PROUESTA? 2. SOLICITAMOS AMPLIAMENTE A LA CONVOCANTE, SE NOS PERMITEN UNO DE FUNDACION LA AMPLIACION DEL PAULO EN UNO DE LOS BARRIOS DE LOS BIENES A SU DIAS PAULO EN UNO DE LOS BARRIOS DE LOS BIENES A SU DIAS PAULO EN UNO DE LOS BARRIOS DE LOS BIENES A SU DIAS REQUIEREN DE ESTE TIEMPO PARA QUE SE REALICE LA ENTREGA Y QUE SE REALICE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN 24 HORAS DESPUES DE LA ENTREGA DE LA PARTIDA</p>	<p>Es caso de que los bienes ofertados se encuentren identificados en el punto 2.3.3. Relación de equipos que requieren o no registro sanitario, expedido por la SESA, con el "Registro de la Práctica Profesional de los Médicos" de la Secretaría de Salud, el solicitante deberá presentar la documental descrita en el numeral 2.3. del Anexo General, según corresponda al tipo de bien ofertados para bienes nacionales o 2.3.2 para bienes internacionales. En caso de no disponer de registro sanitario deberá presentar certificación oficial emitida por la SSA, con firma autógrafa y sello de la oficina pública que la emite, que lo valida del mismo. Se adjunta su apreciación, para la partida 30, debe de presentarse a la presente convocatoria en el numeral 2.2.2.</p>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SOLICITANDO FONDISMO
SOXTEVA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
de Equipamiento Médico



<p>50 / 16914 / 531.191.0391.03.03/ CAMPO ROJO CON EQUIPO COMPLETO PARA REANIMACION CON DESFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO</p>	<p>3221 SECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO S.A. DE C.V.</p>	<p>PARTE DE LA CAMAR DE LA C DE LA C DE LA C</p>	<p>SE UNIDOS ME</p>	<p>SIEMPRE DE IMPORTANCIA Y NE QUIERAN DE ESTE TIEMPO PARA SU TRAMITE, ADEMÁS DE TOMAR EN CUENTA QUE SE TIENE QUE REALIZAR LA ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LA CAPACITACION EN 67 HOSPITALES DIFERENTES EN 24 ESTADOS DE LA REPUBLICA PARA EN LA PARTIDA, SE ACERTA EN ESTA PROPUESTA?</p>	<p>es correcta su aprobación en las bases de la presente licitación número 22- "BID" / 2015. La licitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación según el tipo de equipo en las Unidades Médicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, mantenimiento y cambio de consumibles y accesorios. Para el personal técnico y de servicios básicos, en aspectos de limpieza y sanitización del equipo. Al personal especializado en mantenimiento sobre el cambio de consumibles y accesorios de acceso restringido o complejo, así como calibraciones derivadas de estos reemplazos. Inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo, para asegurar aspectos de calidad y seguridad en el uso del dispositivo.
---	---	--	-------------------------	--	---

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2014, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ANEXOS ANEXOS ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LA-SEGEV/040-171-2015
 ANEXO No. 2

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Fecha de Entrega	Estado	Observaciones
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

Handwritten signature or mark at the bottom right of the page.

ANEXO NÚMERO 3-A1 (TRES-A1)

DIRECTORIO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA LOS BIENES DEL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015

Tamaulipas	Hospital General Regional de Reynosa, Tamaulipas.	230 en	Calle Juan Polanco San Fernando "C" #2200, Fraccionamiento Platanillo C.P. 85733	Ing. Mario Hernández	Coordinador de Recursos Humanos	mario.hernandez@seas.gob.mx	977 21 03 33
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima.	165	Av. Lerdizábal No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 29293	Lic. Luis Enrique Mejía Flores	Jefe de Unidad Administrativa de Delegación	luis.enrique.mejia@seas.gob.mx	012 312323
Guatemala	Hospital Regional de Zona 230 camas en León, Guatemala.	230	Bd. Jorge Vértiz Camero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37288	C.P. Miguel Ángel Valladares	Coordinador de Recursos de Delegación	miguel.valladares@seas.gob.mx	477 7174000 Ext. 31132 y 477 7130900

ANEXO NÚMERO 3-B1 (TRES-B1)

DIRECTORIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES PARA EL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRAS 2015

Tamaulipas	Hospital General Regional de Reynosa, Tamaulipas.	230	Calle Juan Polanco San Fernando "C" #2200, Fraccionamiento Platanillo C.P. 85733	Ing. Mario Hernández	Coordinador de Recursos Humanos	mario.hernandez@seas.gob.mx	977 21 03 33
Colima	Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima.	165	Av. Lerdizábal No. 250 Fraccionamiento Habitacional El Haya C.P. 29293	Ing. Miguel Ángel Sánchez	Coordinador de Recursos de Delegación	miguel.angel.sanchez@seas.gob.mx	012 3140001
Guatemala	Hospital Regional de Zona 230 camas en León, Guatemala.	230	Bd. Jorge Vértiz Camero No. 1949 Fraccionamiento Miguel Rentería C.P. 37288	Ing. Miguel Ángel Peñero Ríos	Coordinador de Recursos de Delegación	miguel.peñero@seas.gob.mx	477 7174000 Ext. 31177 y 31739

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

R

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION ECONOMICA
DE LA SIERRA NEGRANDA

COMPANIA
DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
S.A.
CALLE 100
BOGOTA

RECIBIENDO DE LA
CORPORACION ECONOMICA
DE LA SIERRA NEGRANDA
LA SUMA DE \$ 100.000.000

NO.	DESCRIPCION	VALOR	FECHA	ESTADO
1	CONTRATO DE OBRA	100.000.000	1980	TERMINADO
2	CONTRATO DE OBRA	100.000.000	1980	TERMINADO
3	CONTRATO DE OBRA	100.000.000	1980	TERMINADO
4	CONTRATO DE OBRA	100.000.000	1980	TERMINADO
5	CONTRATO DE OBRA	100.000.000	1980	TERMINADO
6	CONTRATO DE OBRA	100.000.000	1980	TERMINADO
7	CONTRATO DE OBRA	100.000.000	1980	TERMINADO
8	CONTRATO DE OBRA	100.000.000	1980	TERMINADO
9	CONTRATO DE OBRA	100.000.000	1980	TERMINADO
10	CONTRATO DE OBRA	100.000.000	1980	TERMINADO

RECIBIENDO DE LA
CORPORACION ECONOMICA
DE LA SIERRA NEGRANDA
LA SUMA DE \$ 100.000.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION ECONOMICA
DE LA SIERRA NEGRANDA

(CONTINUA EN EL ANEXO 1)
CORPORACION ECONOMICA DE LA SIERRA NEGRANDA
BOGOTA

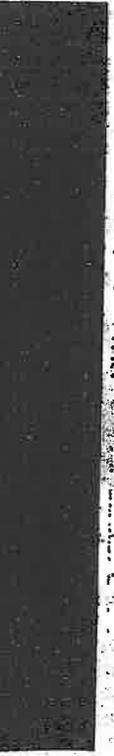
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ACTA COMISIONAL DE LA COMISION DEL ACTO DE FALLO



necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto 2.2 de la convocatoria a la licitación que nos ocupa.

Adicionalmente, deberá entregarse el depósito en garantía en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, en el momento de cumplimiento del contrato, la garantía en términos de la cláusula 11.1 del presente contrato, la cual deberá ser depositada en el momento de la emisión de este fallo, en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo.

Se hace mención de que el presente fallo no será impugnado, sin perjuicio de lo que señale en este fallo.

V. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, se otorga el presente fallo a favor de la licitadora que resultó ganadora de la licitación, a saber: **POBALINESI S DE RL DE CV**.

El responsable de la licitación es **POBALINESI S DE RL DE CV**, inscrita en el Registro Público de Comercio de México, con el número de inscripción **125** y 378 de fecha **15** de agosto de **2015**, en el domicilio que aparece en el presente contrato.

Por lo que se declara que el presente fallo es definitivo y no podrá ser impugnado, en su caso, por los señores **Adriana Trejo**, **Adriana Trejo** y **Adriana Trejo**, en su calidad de representantes legales de **Pobalinesi S de RL de CV**, en su calidad de representantes legales de la licitadora, en su calidad de representantes legales de la licitadora.

Por tratarse de una licitación electrónica, de conformidad con el artículo 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, se declara que el presente fallo es definitivo y no podrá ser impugnado, en su caso, por los señores **Adriana Trejo**, **Adriana Trejo** y **Adriana Trejo**, en su calidad de representantes legales de **Pobalinesi S de RL de CV**, en su calidad de representantes legales de la licitadora, en su calidad de representantes legales de la licitadora.

En México, D.F., a los **15** días del mes de **Agosto** del año **2015**.
Página 5 de 6

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Por lo que no existiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a su contenido, concluyéndose el cierre de la misma a las 19:30 horas del día 28 de agosto de 2015, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales, en un momento que intervinieron en este evento, en todas y cada una de sus hojas.

FOR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NO. HOJA	NOMBRE	CONCEPTO	ANTERIORIDAD
1	MITRA BELMONT ZANZA		
2	ING. AMELIA GONZALEZ		
3	ING. ROSALBA GONZALEZ		
4	ING. ROSALBA GONZALEZ		
5	ING. ROSALBA GONZALEZ		
6	ING. ROSALBA GONZALEZ		
7	ING. ROSALBA GONZALEZ		
8	ING. ROSALBA GONZALEZ		
9	ING. ROSALBA GONZALEZ		
10	ING. ROSALBA GONZALEZ		
11	ING. ROSALBA GONZALEZ		
12	ING. ROSALBA GONZALEZ		
13	ING. ROSALBA GONZALEZ		
14	ING. ROSALBA GONZALEZ		
15	ING. ROSALBA GONZALEZ		
16	ING. ROSALBA GONZALEZ		
17	ING. ROSALBA GONZALEZ		
18	ING. ROSALBA GONZALEZ		
19	ING. ROSALBA GONZALEZ		
20	ING. ROSALBA GONZALEZ		
21	ING. ROSALBA GONZALEZ		
22	ING. ROSALBA GONZALEZ		
23	ING. ROSALBA GONZALEZ		
24	ING. ROSALBA GONZALEZ		
25	ING. ROSALBA GONZALEZ		
26	ING. ROSALBA GONZALEZ		
27	ING. ROSALBA GONZALEZ		
28	ING. ROSALBA GONZALEZ		
29	ING. ROSALBA GONZALEZ		
30	ING. ROSALBA GONZALEZ		
31	ING. ROSALBA GONZALEZ		
32	ING. ROSALBA GONZALEZ		
33	ING. ROSALBA GONZALEZ		
34	ING. ROSALBA GONZALEZ		
35	ING. ROSALBA GONZALEZ		
36	ING. ROSALBA GONZALEZ		
37	ING. ROSALBA GONZALEZ		
38	ING. ROSALBA GONZALEZ		
39	ING. ROSALBA GONZALEZ		
40	ING. ROSALBA GONZALEZ		
41	ING. ROSALBA GONZALEZ		
42	ING. ROSALBA GONZALEZ		
43	ING. ROSALBA GONZALEZ		
44	ING. ROSALBA GONZALEZ		
45	ING. ROSALBA GONZALEZ		
46	ING. ROSALBA GONZALEZ		
47	ING. ROSALBA GONZALEZ		
48	ING. ROSALBA GONZALEZ		
49	ING. ROSALBA GONZALEZ		
50	ING. ROSALBA GONZALEZ		
51	ING. ROSALBA GONZALEZ		
52	ING. ROSALBA GONZALEZ		
53	ING. ROSALBA GONZALEZ		
54	ING. ROSALBA GONZALEZ		
55	ING. ROSALBA GONZALEZ		
56	ING. ROSALBA GONZALEZ		
57	ING. ROSALBA GONZALEZ		
58	ING. ROSALBA GONZALEZ		
59	ING. ROSALBA GONZALEZ		
60	ING. ROSALBA GONZALEZ		
61	ING. ROSALBA GONZALEZ		
62	ING. ROSALBA GONZALEZ		
63	ING. ROSALBA GONZALEZ		
64	ING. ROSALBA GONZALEZ		
65	ING. ROSALBA GONZALEZ		
66	ING. ROSALBA GONZALEZ		
67	ING. ROSALBA GONZALEZ		
68	ING. ROSALBA GONZALEZ		
69	ING. ROSALBA GONZALEZ		
70	ING. ROSALBA GONZALEZ		
71	ING. ROSALBA GONZALEZ		
72	ING. ROSALBA GONZALEZ		
73	ING. ROSALBA GONZALEZ		
74	ING. ROSALBA GONZALEZ		
75	ING. ROSALBA GONZALEZ		
76	ING. ROSALBA GONZALEZ		
77	ING. ROSALBA GONZALEZ		
78	ING. ROSALBA GONZALEZ		
79	ING. ROSALBA GONZALEZ		
80	ING. ROSALBA GONZALEZ		
81	ING. ROSALBA GONZALEZ		
82	ING. ROSALBA GONZALEZ		
83	ING. ROSALBA GONZALEZ		
84	ING. ROSALBA GONZALEZ		
85	ING. ROSALBA GONZALEZ		
86	ING. ROSALBA GONZALEZ		
87	ING. ROSALBA GONZALEZ		
88	ING. ROSALBA GONZALEZ		
89	ING. ROSALBA GONZALEZ		
90	ING. ROSALBA GONZALEZ		
91	ING. ROSALBA GONZALEZ		
92	ING. ROSALBA GONZALEZ		
93	ING. ROSALBA GONZALEZ		
94	ING. ROSALBA GONZALEZ		
95	ING. ROSALBA GONZALEZ		
96	ING. ROSALBA GONZALEZ		
97	ING. ROSALBA GONZALEZ		
98	ING. ROSALBA GONZALEZ		
99	ING. ROSALBA GONZALEZ		
100	ING. ROSALBA GONZALEZ		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

1	3,814,073.00	28	1	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
2	430,464.00	2	1	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
3	1,270,451.45	7	2	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
4	4,135,382.00	8	2	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
5	57,000,022.70	11	3	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
6	597,595.00	24	1	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
7	938,817.81	8	1	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
8	5,539,267.57	113	5	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
9	2,707,552.28	16	2	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
10	352,495.00	8	1	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
11	53,192,15.80	111	2	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
12	156,470.26	6	1	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
13	1,360,125.00	66	1	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
14	283,784.00	8	1	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
15	4,905,704.27	473	2	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
16	177,137.24	8	1	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
17	1,741,916.42	22	2	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
18	2,257,350.00	28	1	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
19	2,515,135.50	4	1	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
20	23,422,209.85	162	2	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO
21	940,926.74	27	1	LABORATORIO DE DIAGNOSTICO

ANEXO N.º 14. RESULTADOS DE LICITACIONES ADJUDICADAS

24-03-2010 14:00:00

DIRECCION DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE LICITACIONES DE BIENES DE INVENTARIO Y SERVICIOS
 COORDINACION DE LICITACIONES DE BIENES DE INVENTARIO Y SERVICIOS
 DIVISION DE BIENES DE INVENTARIO Y SERVICIOS



Este documento es propiedad de la Compañía de Seguros y Reaseguros de Chile S.A. y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido.

ANEXO No. 10 - Formulario de Registro de Contratos de Seguro

Orden de Registro	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Expiración	Clase de Seguro	Valor de la Prima	Valor de la Prima por Unidad	Valor de la Prima por Unidad por Día	Valor de la Prima por Unidad por Hora	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día por Hora	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día por Hora por Día	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día por Hora por Día por Hora	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día por Hora por Día por Hora por Día	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día por Hora por Día por Hora por Día por Hora	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día por Hora por Día por Hora por Día por Hora por Día	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día por Hora por Día por Hora por Día por Hora por Día por Hora	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día por Hora	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día	
1	15/01/2010	15/01/2010	15/01/2010

Este documento es propiedad de la Compañía de Seguros y Reaseguros de Chile S.A. y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Este documento es propiedad de la Compañía de Seguros y Reaseguros de Chile S.A. y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido.

ANEXO No. 11 - Formulario de Registro de Contratos de Seguro

Orden de Registro	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Fecha de Expiración	Clase de Seguro	Valor de la Prima	Valor de la Prima por Unidad	Valor de la Prima por Unidad por Día	Valor de la Prima por Unidad por Hora	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día por Hora	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día por Hora por Día	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día por Hora por Día por Hora	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día por Hora por Día por Hora por Día	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día por Hora por Día por Hora por Día por Hora	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día por Hora por Día por Hora por Día por Hora por Día	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día por Hora por Día por Hora por Día por Hora por Día por Hora	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día por Hora	Valor de la Prima por Unidad por Hora por Día	
1	15/01/2010	15/01/2010	15/01/2010

Este documento es propiedad de la Compañía de Seguros y Reaseguros de Chile S.A. y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado de este documento es estrictamente prohibido.

12

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO INSTITUCIONAL DE REMISIÓN DEL PEDIDO, ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Instructivo de llenado del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.

Table with 3 columns: Personal operativo, No. de capacitados, Fecha. Sub-columns include Inicio and Término.

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____ en la Unidad Médica _____ en presencia de los señores _____ del Instituto Mexicano del Seguro Social y _____ de la empresa _____ se levanta la presente acta a fin de dar fe de la instalación, puesta en operación y capacitación del (los) bienes de inversión que se describen a continuación:

NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción y/o instalación de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de los bienes, deberá procederse al cumplimiento del Acto Circunstanciado de Recepción de los bienes.

I. Descripción general del (os) bien (os) recibidos:

Table for describing the received goods with columns for quantity, description, and other details.

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

- Documentación recibida. La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a la siguiente: Copias del pedido o contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos. Original y dos copias de la remisión. Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.



Observaciones: lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embleje siguientes:

- Condiciones de los empaques y embleje verificados. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque. Que los volúmenes de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mal sellados o dañados por mal manejo. Que no presenta daños a simple vista. Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque. La cantidad de origen se encuentran íntegros y no faltos. No existe diferencia en peso, dimensiones y material de empaque. Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada. Que los empaques no se encuentran mojados y/o rotos. Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad. La actividad se realiza de acuerdo a lo determinado en el contrato.

Observaciones: A la vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien instalado, bajo las siguientes especificaciones:

- Actuación del empaque, instalación y verificación. Existe la debida correspondencia y concordancia entre el acopiado y lo entregado en cuanto a cantidad, marcas y modelo(s). La actividad se realiza de acuerdo a lo establecido en el contrato. La instalación se realiza conforme a lo establecido en el contrato, considerando los requerimientos técnicos, mecánicos, hidráulicos, eléctricos, etc., y en su caso, instalaciones populares indicadas, así como de acuerdo a las condiciones del contrato contemplando todas las acciones requeridas. Los C, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican los requisitos de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descripciones de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás especificaciones del referido instrumento legal, contra los que cuentan físicamente los bienes entregados. Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

Observaciones: Al no haberse detectado alguna de estas acciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, se levantó el presente acta aparte.

Con los datos que se dan a conocer, se hace constar lo siguiente:

- Capacitación y entrega de información de operación y uso. La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan, previamente establecido a satisfacción del Instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir el segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del Instituto.

El resumen de los resultados del programa se presenta en el siguiente cuadro.

Small table for summarizing program results.

Observaciones:

- El personal de la unidad médica de que se trata recibe la capacitación de acuerdo a las especificaciones recibidas, así como el funcionamiento de software, aplicaciones de operación y mantenimiento de los equipos para una inversión del Instituto, debiendo corresponder por lo menos a lo que se describe: Dos juegos de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para cada Área médica de la unidad. Un juego de manuales de operación del equipo principal y de sus equipos accesorios para el área de diagnóstico de la unidad. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de diagnóstico de la unidad. Un juego de manuales de servicio completo del equipo principal y de sus equipos accesorios para el Área de diagnóstico de la unidad. Un juego de software, software de diagnóstico y de sus equipos accesorios para el Área de diagnóstico de la unidad. Un juego de software, software de diagnóstico y de sus equipos accesorios para el Área de diagnóstico de la unidad. Un juego de software, software de diagnóstico y de sus equipos accesorios para el Área de diagnóstico de la unidad.

Table for listing manuals to be delivered with columns for quantity, description, and other details.

NOTA: en caso de no haberse detectado alguna de estas acciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, se levantó el presente acta aparte.

Adicionalmente a la documentación referida al inicio de la presente, se anexa la documentación siguiente:

- Original del programa de mantenimiento con todas sus fechas y duras a fin de verificar el estado del fabricante. Original de constancia de la instalación. Copia de la constancia de la capacitación otorgada al personal de la unidad.

NOTA: en caso de no haberse detectado alguna de estas acciones porque no se encuentran contempladas en el contrato respectivo, se levantó el presente acta aparte.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien (os) descrito (s) queda (n) en custodia y en poder del Instituto:

No habiendo otro asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día _____ de su fecha, quedando la presente por triplicado al calor y al margen en original, los que intervienen en el presente acta y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de ésta se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

FIRMANTES: Para el H. B. J. O. S. en representación de la Unidad Médica. Administrador del Contrato. Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Contratados. Representante(s) del Proveedor designado para el contrato de los bienes.

NOTAS IMPORTANTES: 1. LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ADECUADA DE LOS SERVICIOS QUE SE OFERTAN EN EL TÍTULO DE LA MISMA. 2. EN EL CASO DE NO HABERSE DETECTADO ALGUNA DE ESTAS ACCIONES PORQUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, SE LEVANTÓ EL PRESENTE ACTA APARTE. 3. EL PRESENTE ACTA SE LEVANTÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE LEVANTÓ LA PRESENTE ACTA, SIN QUE SE HUBIERA LEVANTADO ALGUNA OBLIGACIÓN QUE SE DERIVARÁ DE LA MISMA, PARA LOS ÁREAS RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO NÚMERO 12-B2 (TRECE-B2)

PARA LOS BIENES DEL R.G.Z. 166 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLEMA.

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o Unidad Central	Delegación
Nombre de la persona	
Dirección de la persona	
Teléfono de la persona	
Procedimiento de adquisición No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente de la entrega recepción del bien.

No estando en el asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por _____ al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

128

FIRMANTES Para el R.G.Z. 166 camas en Villa de Alvarez, Colesma.

Administrador del Comité

Responsable de verificar el cumplimiento de los Bienes Entregados

(Firma y matrícula) (Ante firma) Lto. Luis Enrique Méndez Flores Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación

(Firma y matrícula) (Ante firma) Ing. Miguel Ángel Sánchez Coordinador Biomédico Delegacional

Representante(s) del Proveedor designado para la entrega del(los) bien(es)

(Firma) (Ante firma) Nombre y No. de identificación

OTRAS IMPORTANTES:

- LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTER LA ANTERFIRMAS DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
- EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CASO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEVA A CABO EL "CARGO INDICADO".
- EL PRESENTE FORMALIZADO CONTERE LO MÍNIMO DISPENSABLE QUE DEBE CONTERE EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL DEBERÁ SER REDACTADO EN LENGUAJE CLARO, CONCISO Y NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.

CONVOCATORIA

131

Instrucción de Notario del Acta Administrativa Circunstanciada de Recibo de Bienes de Inversión

En la Ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ del mes _____ del año _____, en el domicilio de _____ se levanta la presente Acta para hacer constar la RECEPCIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las siguientes especificaciones:

De cual se cuenta con la siguiente información adicional:

Unidad o Unidad Central	Delegación
Nombre de la persona	
Dirección de la persona	
Teléfono de la persona	
Procedimiento de adquisición No.	

El motivo del rechazo obedece a las siguientes razones que a continuación se exponen:

Se levanta la presente Acta y se hace constar que el(los) bien(es) descrito(s) fue(ron) regresado(s) íntegramente al proveedor.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(los) bien(es) el día _____ del mes _____ del año _____, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente de la entrega recepción del bien.

No estando en el asunto que hacer constar, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando la presente por _____ al calor y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se derivan, quedando un tanto original en poder de cada uno de los firmantes.

130

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0075

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T21-2015

ANEXO 5 (CINCO)
"FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

R

SIN TEXTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL DE LA EMPRESA) CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICION, PRESTACION DE SERVICIO) (NUMERO Y NUMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCION) QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACION DIRECTA Y EL NUMERO DE ESTA), RELATIVO A LA ADQUISICION DE (OBJETO DEL CONTRATO), LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DE (SE DEBERA INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO) CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLAUSULAS (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSIVE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA (NUMERO DE CLAUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULAN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBE PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCION AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTIA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE EN LA ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 278 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE, FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO